

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA RESOLUCIÓN DE RETOS URBANOS EN LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN

1. PRELIMINAR

Fomento de San Sebastián, S.A. (en lo sucesivo, FSS), como agencia para el desarrollo económico y la innovación del Ayuntamiento de San Sebastián, tiene como objetivo promover el desarrollo de proyectos innovadores que impulsen la economía y el empleo de la ciudad, mediante un modelo colaborativo, desde la concertación y colaboración con y entre los diferentes agentes públicos y privados de la ciudad.

En el marco del Programa de Gobierno 2023-2027, se hace una apuesta por impulsar San Sebastián como Ciudad de Ciencia y Conocimiento, con la innovación e investigación como eje tractor que genere riqueza y empleo de calidad, a través de la colaboración permanente con universidades y centros superiores y la implantación en la ciudad de nuevas empresas de tecnología avanzada.

La ciudad de San Sebastián se enfrenta a desafíos y retos continuos a los que desde el ámbito municipal se trata de dar respuesta ágil y flexible. Las nuevas demandas y los cambios constantes de la sociedad actual hacen necesario contar con herramientas innovadoras adecuadas para poder plantear soluciones a dichos retos de manera eficaz y eficiente. Del mismo modo, cada vez resulta más necesario abordar las soluciones desde una perspectiva multidisciplinar tanto desde el propio ámbito público, como en relación con su entorno, pero requiere también de modelos innovadores colaborativos para poder materializarse.

Las entidades que conforman el ecosistema de innovación local se posicionan como agentes clave para diseñar soluciones innovadoras a los retos de ciudad. Sin embargo, dichas soluciones en ocasiones suelen requerir de validaciones a través de su testeo en condiciones reales, previo a transformarse en productos o servicios comerciales que tengan su continuidad por medio de nuevas iniciativas empresariales.

En este contexto, con un enfoque claro de apuesta por la innovación como palanca de cambio para dar respuestas innovadoras a los retos de la ciudad, FSS impulsa el desarrollo de procesos de colaboración público-privada a través del lanzamiento y gestión de proyectos sostenibles donde colaboren agentes de la cadena de valor local.

2. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto general de estas bases es regular el concurso abierto para identificar ideas innovadoras provenientes de entidades del ecosistema de innovación local que den respuesta a retos urbanos y requieran ser testeadas en la ciudad de San Sebastián en colaboración con el ámbito municipal.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El presente Concurso de Ideas está dirigido a las entidades del ecosistema de innovación local. Más concretamente, podrán presentarse las siguientes entidades:

- 1) Entidades miembros de la RVCTI.
- 2) Pymes.
- 3) Startups.

Los requisitos específicos a cumplir por las entidades para participar en el Concurso son:

- Ser persona jurídica pública o privada, válidamente constituida conforme al ordenamiento jurídico.
- En el caso de ser entidad de la RVCTI, que esté regulada por el Decreto 109/2015 de 23 de junio y que esté registrada en el Registro Público de Agentes de la RVCTI.
- En el caso de tratarse de una pyme, que cumpla los requisitos de acuerdo con la regulación que de ello realiza el art.º 13. de la Norma Foral 2/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre Sociedades del Territorio Histórico Gipuzkoa:

I. Que lleve a cabo una explotación económica.

II. Que su activo o su volumen de operaciones, tal y como se define en el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, no supere los DIEZ (10) millones de euros.

III. Que el promedio de su plantilla no alcance las 50 personas empleadas.

IV. Que no se hallen participadas directa o indirectamente en un 25 por 100 o más por empresas que no reúnan alguno de los requisitos anteriormente expuestos, excepto que se trate de sociedades o fondos de capital riesgo a los que resulte de aplicación el régimen especial establecido en el Capítulo IV de la citada Norma Foral.

Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades conforme al artículo 42 del Código de Comercio, la magnitud de la plantilla indicada, se referirán al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

- En el caso de ser startup, que esté constituida válidamente en el momento de presentación de la idea.
- Que tenga centro de trabajo en San Sebastián, en el que se desarrollen las actividades propuestas.
- Que la idea que presenta posee un componente innovador y puede resolver retos urbanos de la ciudad de San Sebastián, con un impacto positivo.
- Que la entidad participante se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, así como con FSS y con el Ayuntamiento de San Sebastián.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS RETOS URBANOS OBJETO DEL CONCURSO DE IDEAS

Las ideas presentadas deberán proponer soluciones innovadoras para **resolver retos urbanos** desde un enfoque en la **sostenibilidad**, la **inclusión social**, la **prosperidad económica** y el **avance tecnológico**. A modo de ejemplo, las soluciones podrán proponer soluciones para mejorar la sostenibilidad de las infraestructuras y los servicios públicos, impulsar la neutralidad climática y la transición energética, promover la regeneración urbana, mejorar la resiliencia climática, contribuir a la transformación digital de los servicios públicos, fomentar el desarrollo socioeconómico local, etc.

Las soluciones innovadoras deberán cumplir con los siguientes **requisitos**:

- **Responder a retos** y necesidades **reales** de la ciudad y su ciudadanía
- Tener un valor **innovador y diferencial** respecto al mercado, con productos/servicios nuevos
- Hacer un uso intensivo de **tecnología, conocimiento y/o innovación**
- Poder **experimentarse** en el término municipal de San Sebastián
- **Ejecutables a corto** plazo: Duración de 12-18 meses entre el desarrollo de la solución, implementación, monitorización y evaluación en caso de testeo
- Generar **alto impacto**: Impactos relevantes, perdurables en el tiempo y verificables durante su implementación en escenarios reales de prueba
- Ser **escalables y sostenibles**
- Incorporar **perfiles cualificados** y con experiencia para el desarrollo de la idea

Las propuestas contribuirán así a consolidar la ciudad como referente de innovación y laboratorio urbano.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las entidades participantes en este Concurso de Ideas deberán presentar la siguiente documentación:

1) Cumplimentar el correspondiente **Formulario de Solicitud (Anexo I)**

- Datos de la Entidad
- Memoria de la Idea

Las ideas presentadas deberán definir, en caso que la solución requiriera de un testeo en la ciudad, la **propuesta concreta de testeo real**, indicando el espacio propuesto para el despliegue del posible piloto, que puede ser a nivel de toda la ciudad, o requerir de una tipología de espacio o ámbito de trabajo concreto, sea por su forma y/o su función. En cualquier caso, la Comisión de Evaluación se reserva el derecho de proponer una alternativa a la propuesta y espacio de testeo propuestos.

2) Por otro lado, la entidad participante deberá presentar una **Declaración responsable** de que reúne los requisitos de estas bases según modelo normalizado (**Anexo II**).

La persona jurídica que presente la propuesta de participación asume toda la responsabilidad sobre la veracidad de las declaraciones responsables realizadas, así como del resto de la documentación presentada.

El plazo de presentación de propuestas empezará con la publicación de las bases del Concurso de Ideas en la web de FSS y acabará el día 31 de diciembre de 2025 a las 23:59h.

La información del Concurso de Ideas y los formularios normalizados de solicitud estarán disponibles en la web de Fomento de San Sebastián y las solicitudes deberán presentarse de forma telemática a través dicha web (<https://www.fomentosansebastian.eus/>).

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Evaluación. El procedimiento de evaluación será el siguiente:

1) Admisión: Una vez presentada la solicitud y la documentación asociada, se comprobará que se ajusta a los requisitos definidos en las bases reguladoras del concurso. En caso que el solicitante no haya aportado los documentos indicados en las bases del Concurso de Ideas, se le requerirán para su presentación.

2) Valoración de la idea: Una vez admitida la solicitud, se analizará y valorará la idea propuesta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.

3) Información adicional y reunión de contraste: En caso necesario, la Comisión de Evaluación podrá solicitar información adicional, y podrá a su vez contactar con la entidad que presenta la idea con el objetivo de aclarar dudas y realizar un contraste.

5) Resolución y notificación: El resultado se final será notificado a la entidad.

En caso que la Comisión de Evaluación lo estime oportuno, podrá mantener una reunión final con la entidad, para analizar la **posibilidad de testear la idea** en el ámbito municipal. Dicho análisis conjunto podría derivar en un **Convenio de Colaboración** para la experimentación de la idea a nivel real **en la ciudad**. En tal caso, en el Convenio se concretarían el alcance y los compromisos de la colaboración.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ideas presentadas serán evaluadas y resueltas **por orden de registro de entrada**.

Todas las ideas presentadas acorde a las presentes bases, se evaluarán sobre una **puntuación máxima de 100**, conforme a los siguientes criterios de valoración, que abarcan las diferentes facetas del proyecto, desde su innovación hasta su viabilidad y su impacto en la ciudad:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Puntuación máxima
<p>1. Innovación y Calidad Técnica</p> <p>Se valora el grado de innovación y el valor diferencial de la solución propuesta, la madurez de la tecnología propuesta, así como su capacidad para ofrecer una respuesta innovadora a los retos reales de la ciudad</p>	30
<p>2. Viabilidad Técnica y Económica</p> <p>Se evalúa la viabilidad de mercado, la factibilidad técnica y económica del proyecto, considerando los recursos (financieros, humanos, y técnicos) necesarios y los aportados por la entidad participante. Se valora a su vez la capacidad del proyecto para ser testado y desarrollado en la ciudad, a corto-medio plazo, así como su escalabilidad, replicabilidad, interoperabilidad con otras soluciones, uso de estándares abiertos y el mantenimiento necesario una vez implementado en un entorno real</p>	30
<p>3. Sostenibilidad e Impacto (económico, social y medioambiental) en la ciudad</p> <p>Se valora el impacto positivo del proyecto sobre la ciudad. Impacto en la economía local (eficiencia en el uso de recursos públicos, creación de oportunidades empresariales, etc.), la creación de empleo, y su contribución a la sostenibilidad medioambiental (reducción de contaminación, eficiencia energética, etc.)</p>	30
<p>4. Equipo y Colaboraciones</p> <p>Se valora la experiencia y competencias del equipo responsable, así como su grado de implicación y capacidad para la colaboración con el ecosistema urbano y con el ámbito municipal y generar sinergias</p>	10
PUNTUACIÓN TOTAL	100

Las propuestas deberán demostrar de manera equilibrada aspectos científicos, técnicos, económicos y de impacto, así como la capacidad de ser implementados en un entorno real y generar beneficios significativos para la ciudad y sus habitantes. Las ideas presentadas deberán superar la **puntuación mínima** requerida de **70 puntos**.

FSS podrá contactar con las entidades solicitantes cuya idea no supere esta puntuación mínima, pero obtengan una puntuación igual o superior a 50 puntos, para contrastar la correcta comprensión de la actividad y poder presentar nuevamente la documentación en caso que se estime oportuno.

8. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FSS queda exonerada, no haciéndose responsable, respecto del cumplimiento por parte de los participantes en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes de las presentes bases, o de cualquier requisito u obligación legal que incumplan los participantes. Asimismo, FSS queda exenta de toda compensación u obligación hacia los participantes, si legalmente el presente Concurso de Ideas debiera anularse o suspenderse.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes garantizan que los trabajos presentados son originales y que en ningún caso infringen derechos de terceros, ni de propiedad intelectual ni industrial y que por tanto están plenamente legitimados para participar en el presente concurso de acuerdo a sus bases. En consecuencia, las entidades participantes se responsabilizan frente a FSS de cualquier reclamación que pudiera existir en este sentido. Los participantes conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, autoría y originalidad del proyecto. En caso de la formalización de un Convenio de Colaboración posterior entre la entidad seleccionada, FSS y los Departamentos Municipales involucrados, dicho Convenio regulará los aspectos concretos específicos vinculados a la propiedad intelectual acordados por las partes.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS

La participación en el Concurso de Ideas implica la plena aceptación del contenido íntegro de las presentes bases. FSS se reserva el derecho de anular el presente Concurso o suspenderlo, o bien modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas o de cualquier otra índole, fuera conveniente. Todos los cambios serán publicados en la web: (<https://www.fomentosansebastian.eus/>).

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de San Sebastián, que actuará como responsable del Tratamiento, siendo la información gestionada por Fomento de San Sebastián, S.A. en su condición de encargado del tratamiento. La finalidad del tratamiento es tramitar y gestionar la idea presentada.

La base de licitud del tratamiento es el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando así se indique en las presentes bases o en los impresos de solicitud correspondientes, la entrega de la información requerida sobre datos personales tendrá el carácter de obligatoria y su falta de suministro o el suministro de datos incorrectos imposibilitará que pueda ser gestionada su solicitud.

Los datos personales objeto del presente tratamiento se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que

se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Las personas afectadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, ante el Servicio Udalinfo del Ayuntamiento de San Sebastián en C/ Easo 41, 20006 San Sebastián.

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendida o atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Vasca de Protección de Datos. Dirección: C/ Beato Tomás de Zumárraga, 71 – 3ª planta - 01008 Victoria-Gasteiz. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de San Sebastián: dbo@donostia.eus.

12. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

FSS podrá publicar información sobre los proyectos presentados en su propia página web, así como en otros medios que considere oportunos para dar a conocer esta iniciativa.

En San Sebastián, a 13 de diciembre de 2024.

Iñigo Olaizola Arcaute

DIRECTOR GERENTE - FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A.